

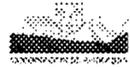


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2022070004326

Fecha: 12/07/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DECRETO

Por el cual se acepta renuncia a un Director Rural, se da por terminado un encargo, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante el Decreto 2019070006668 del 04 de diciembre de 2019, se encargó como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, al señor **JAVIER CHICA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.395.265**, Licenciado en Educación Básica, en la Institución Educativa Rural Santa Inés, del municipio de Andes, población mayoritaria; el señor Javier Chica Jaramillo, actualmente se encuentra vinculado en propiedad, como Director Rural en el Centro Educativo Rural El Concilio, del municipio de Salgar, población mayoritaria.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número **ANT2022ER031177** del 28 de junio del 2022, el señor **JAVIER CHICA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.395.265**, Licenciado en Educación Básica, Vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Director Rural, en el Centro Educativo Rural El Concilio, del Municipio Salgar, Población Mayoritaria, **a partir del 05 de agosto de 2022.**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En razón de la Renuncia al cargo en propiedad, presentada por el señor **JAVIER CHICA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.395.265**, se hace necesario dar por terminado el encargo como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, de la Institución Educativa Abelardo Ochoa del municipio de Salgar, población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al señor **JAVIER CHICA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.395.265**, Licenciado en Educación Básica, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Director Rural, en el Centro Educativo Rural El Concilio, del Municipio Salgar, Población Mayoritaria, **a partir del 05 de agosto de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

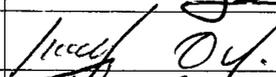
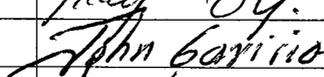
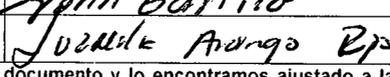
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, al señor **JAVIER CHICA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.395.265**, en la Institución Educativa Rural Santa Inés, del municipio de Andes, población mayoritaria, **a partir del 05 de agosto de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JAVIER CHICA JARAMILLO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		8/17/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		11/07/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		08/07/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		06/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.